



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informando que se cumplió con el término de emplazamiento a los demandados, por lo tanto Sírvasse Proveer. 14 de marzo de 2023.

VÍCTOR MARTÍNEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
 j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Interlocutorio N° 049

Proceso: Verbal pertenencia agraria
Radicado: 2022-00031
Demandante: María Peña de Antonio
Demandado: Personas Indeterminadas
Decisión: Nombra curador ad litem de los demandados

Surtido el emplazamiento de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas de que trata los artículos 108 y 375 del Estatuto Adjetivo del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es del caso designar curador *ad litem*.

Así las cosas, se designa como curador *ad litem* de las Personas Indeterminada al abogado Fabián Ricardo Ávila Laiton, móvil N° 3102739299, con correo electrónico N° fabianavila170@gmail.com, conforme a lo establecido por el artículo 55 *ejusdem*, quien los representará en el presente proceso hasta su terminación. Comuníquesele la designación en los términos previstos por el artículo 49 de la Ley Procesal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el inciso final del artículo 47 *ibídem*, se señala la suma de \$300.000, oo, por concepto de honorarios para el ejercicio de la curaduría.

NOTIFÍQUESE, de conformidad a la regla 9 de la Ley 2213 de 2022.

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
 Gabriel Ignacio Salamanca Acosta
 Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fe5bc24a6999b8dce74747e2fe45981d27b1911f4cd9633cb1b24a53124fab**

Documento generado en 14/03/2023 04:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>